

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE ALBACETE EN EL SIGLO XVII

ON THE CONSTRUCTION OF THE CHURCH OF SAN JUAN BAPTISTA OF ALBACETE IN THE 17th CENTURY

JOSÉ SÁNCHEZ FERRER

Instituto de Estudios Albacetenses

josanchezerrer@gmail.com

RAMÓN CARRILERO MARTÍNEZ

Instituto de Estudios Albacetenses

racama3112@hotmail.com

Recibido/Received: 17-10-2017

Aceptado/Accepted: 29-11-2017

RESUMEN: En 1597 se paralizó la construcción de la iglesia de San Juan Bautista de Albacete y a lo largo del siglo XVII se sucedieron las gestiones del concejo de la villa para lograr continuarlas, acciones todas fallidas hasta los años finales de siglo, periodo en el que se abovedaron los dos tramos de las tres naves hasta entonces construidos. Este artículo, basándose fundamentalmente en los acuerdos municipales, trata de las vicisitudes constructivas de la fábrica durante esa centuria y de la tipología del abovedamiento.

PALABRAS CLAVE: Arquitectura barroca en Albacete. Siglo XVII. Iglesia de San Juan Bautista -actual catedral-, abovedamiento. Arquitectos trasmeranos. Gregorio Díaz Palacios. Jerónimo Carrión.

ABSTRACT: In 1597 the construction of the church of San Juan Bautista de Albacete was paralyzed and throughout the 17th century the town council's actions were followed to continue them, all actions failed until the final years of the century, period in which the two sections of the three ships until then constructed were vaulted. This article, based mainly on the municipal agreements, deals with the constructive vicissitudes of the factory during that century and the typology of vaulting.

KEY WORDS: Baroque architecture in Albacete. XVII century. Church of San Juan Bautista -current cathedral-, vaulting. Trasmoran architects. Gregorio Díaz Palacios. Jerónimo Carrión.

1. INTRODUCCIÓN

La iglesia de San Juan Bautista de Albacete, actual catedral de la diócesis, es en lo esencial obra del siglo XVI y forma parte del grupo de iglesias columnarias edificadas en la provincia. Por falta de medios económicos, su controvertida construcción, que comenzó en 1515, quedó interrumpida en 1597 (ver el proceso constructivo en García-Saúco, 1979). Por este motivo, el obispo de la diócesis de Cartagena, don Sancho Dávila, ordenó al maestro mayor de la catedral de Murcia, Pedro de Monte, que hiciera un plano global del proyecto constructivo y que en el mismo indicara hasta dónde quedaba edificado el templo, dibujo que proporciona una idea bastante fiel de cómo debía ser lo que faltaba -aproximadamente la mitad de lo proyectado (García-Saúco, 1979: 61)-. Este documento gráfico se guarda en el Archivo Histórico Provincial de Albacete (figura 1).

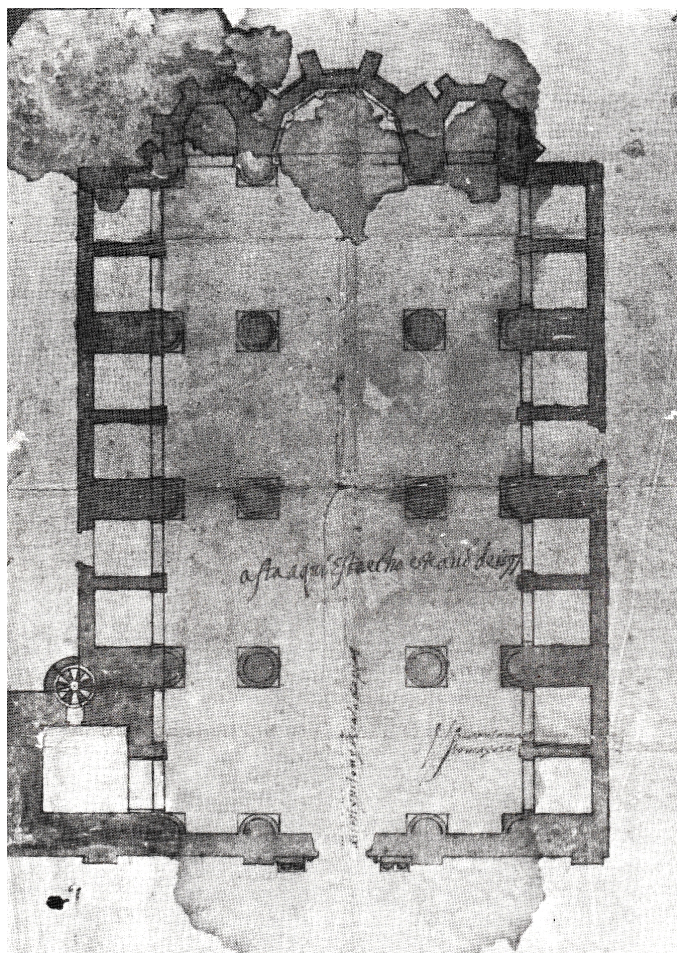


Figura 1.-
Plano de Pedro de
Monte. 1597.
Iglesia de San Juan
Bautista. Albacete.
A. H. P. Ab.

Según García-Saúco (1979: 63), cuando se interrumpieron las obras, la fábrica de lo edificado había quedado así:

- Todas las capillas estaban totalmente terminadas
- Los muros se hallaban levantados hasta su remate y con sus contrafuertes.
- Las cuatro columnas estaban concluidas y sobre ellas cabalgaban los arcos fajones.
- Las tres naves quedaban cubiertas con un tejado a dos aguas sobre armadura de madera, pero les faltaba el abovedamiento.
- La sacristía se encontraba totalmente construida.

Se cerraron las naves al exterior por encima de la obra vieja tabicándolas hasta el tejado y así quedaron hasta los inicios de la tercera década del siglo XX (figura 2).

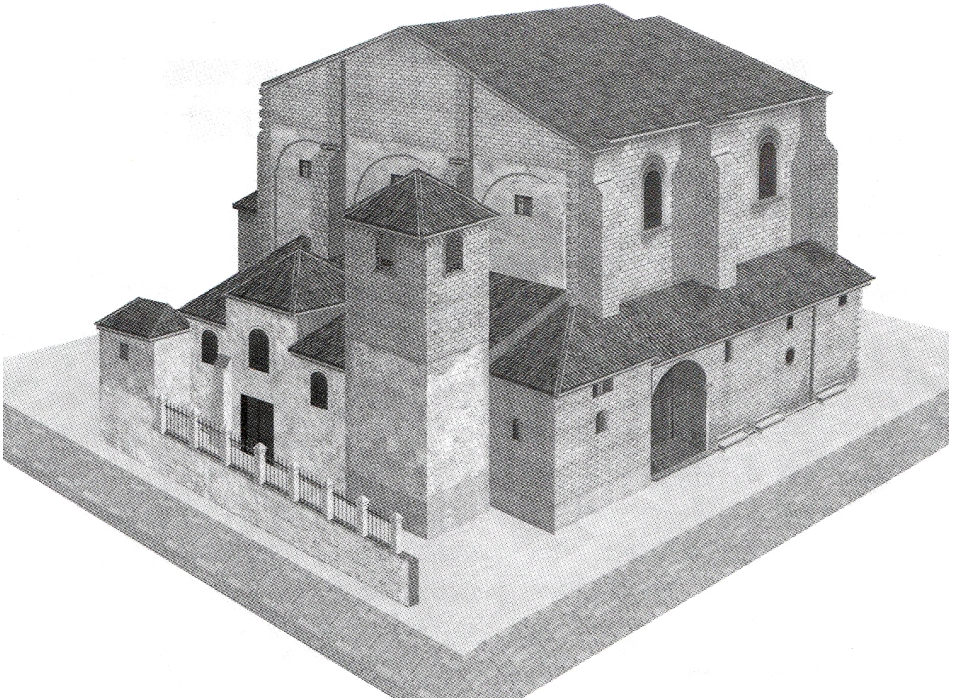


Figura 2.- Maqueta de José Carlos Molina. Parroquia de San Juan Bautista mostrando cómo era exteriormente la iglesia desde 1597 hasta principios de la tercera década del siglo XX.

Fuente: *DOCUMENTA. Exposición conmemorativa del V centenario del inicio de las obras de la actual parroquia de San Juan Bautista de Albacete, hoy catedral.*

El siglo XVII registra un infructuoso intento continuado del concejo de la villa de proseguir las obras; ante la muy problemática conclusión final de la iglesia -debido a las limitaciones económicas de las arcas municipales, ayudadas por la gran crisis por la que estaba atravesando España, y la falta de entendimiento entre el ayuntamiento de Albacete y el obispado de Cartagena y los perceptores de las tercias y diezmos decimales que pagaba la villa-, el proceso acabó decantándose hacia la consecución prioritaria del abovedamiento de los tramos construidos de las naves, objetivo que fue una realidad nada menos que cien años después de la interrupción de los trabajos.

Un exponente de las necesidades económicas que tenía la fábrica a principios de la centuria es la condonación que -*“en atención a los muchos gastos que tienen”*- ordenó el obispo de la deuda de 2.200 reales que tenía contraída con la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Socorro de Peñas de San Pedro, cantidad que su fábrica le había prestado¹.

El estudio de esta fase constructiva no es posible hacerlo consultando toda la documentación fundamental porque una parte esencial de ella, los libros de fábrica correspondientes a ese siglo, se hallan perdidos; la falta de una información tan importante hace que el conocimiento de la misma tenga que ser aproximado.

Nosotros hemos buscado datos en los libros de actas municipales de la villa pertenecientes a dicha centuria y hemos encontrado veinticuatro acuerdos sobre este asunto; las transcripciones de quince de ellos figuran en el apéndice documental de este artículo. Por tanto, nuestro trabajo solamente maneja documentos de una de las partes.

El contenido de los acuerdos, el informe sobre el estado de la iglesia de San Juan que el arquitecto Gregorio Díaz de Palacios emitió el 31 de octubre de 1690, tres noticias obtenidas en protocolos notariales que ha publicado García-Saúco y las referencias que conocemos sobre bóvedas del mismo tipo que la de la iglesia albacetense, nos han permitido exponer las gestiones que, tras el paso de cien años, finalizaron con la construcción de las bóvedas de los dos primeros tramos de las tres naves de la iglesia, que son las que actualmente los cubren, y sobre la morfología de dicha cubierta. Es nuestra aportación a la conmemoración del V Centenario del comienzo de las obras de la catedral de Albacete que se celebró en 2015.

¹ A. P. P. S. P. Libro de fábrica (1667-1717). PEÑ. 89. Fols. 184 vº y 185 rº.

2. OCHENTA Y CUATRO AÑOS DE DILIGENCIAS, DESACUERDOS Y LITIGIOS

Hasta 1614 parece que el concejo no se planteó decididamente la reanudación de la construcción de la parroquial de San Juan, aunque sí había efectuado gastos de mantenimiento en el templo y, probablemente, de acondicionamiento del entorno a petición del mayordomo de dicha iglesia, como puede suponerse a la vista del acta de la sesión del ayuntamiento celebrada el 30 de abril de 1605:

[...] una petición del liçençiado Izquierdo, mayordomo de la yglesia del Senor (sic) San Juan de esta villa en que dize que para la comodidad de los vezinos e (sic) enpedrar la parte que dizen el Cerrillo y calle, que ba a la yglesia, por tener nezesidad de ello, con que se escusa que las mugeres, niños, biejos que van a misa no caygan. E para el gasto que se ofrezze, tiene nezesidad que este conzejo le manden ayudar para el dicho gasto².

En la sesión del 27 de diciembre de 1614, el alcalde ordinario de la villa, Juan Fernández de Ves, expuso que la iglesia mayor de San Juan hacía muchos años que estaba empezada y que era muy necesario acabarla y que había pedido al cura de la villa que dispusiese para que pudieran repartirse los gastos de la obra que les correspondiesen a las dignidades eclesiásticas que percibían las rentas de los diezmos, comunicándole que el concejo daría provisiones para asumir los de su parte.

Tras ello, el ayuntamiento acordó que se escribiese al procurador de la villa enviándole la información de que la mencionada iglesia

[...] esta muy yndeçente por no estar acabar (sic) y ser muy pobre de fabrica y estarse las bobedas de lo que esta edificado, que es la mitad, por echar y de la otra mitad estan hechados la mayor parte de los fundamentos en tierra firme della. Que se sacaron en tiempo de don Sancho de Abila, obispo que fue deste obispado, que por la grande necesidad que tiene la yglesia de se acabar, empeço a pedir limosna en persona para este edificio de la dicha yglesia, y con ella y ayuda de la fábrica, que es muy poca, saco los dichos fundamentos y desde entonçes a esta aora, que abra diez y seys o diez y siete años, no se a puesto piedra ni echo cosa alguna, por ser la fabrica de tan poca cantidad que no basta para los gastos de la yglesia y si no es vsando del remedio del çierto conçilio que

² A. H. P. Ab. Caja 4512. Libro 69. Actas de acuerdos municipales. Albacete, 30 de abril de 1605. Fol. 469 vº.

era el inpusible acabarse y podria reęibir grandisimo daęo lo echo por no estar trabado si con madera y en reparar esta trabaęon es grande el gasto que se tiene todos los aęos, que por esta raęon y por ser la dicha yglesia desta villa sola y no aber otra perochia en donde administrar los sacramentos y no ser capaz lo edificado por el concurso de la gente que acude a la dicha perochia

y que se le pidiera que, tras trasladarla a Felipe III y señores de su Real Consejo, solicitase una real provisión ordenando que la dicha obra se acabase y disponiendo la contribución económica que les correspondiese en lo necesario a todas las partes interesadas en la fábrica. Comisionaron para realizar las gestiones precisas a los señores Juan Fernández, alcalde ordinario, y Miguel de Munera, regidor³.

El concejo consiguió una provisión real que respaldaba lo solicitado y en la sesión del 12 de junio del año siguiente se trató sobre la urgente notificación de la misma -que aún no se había hecho "(...) *siendo tan necesaria y de tanta importancia*"⁴- al obispo y beneficiados de dicha iglesia y al justicia mayor con el fin de que recibiesen información de lo que en ella se mandaba sobre la contribución en los gastos; tras ello se acordó que los comisarios, los señores Juan Fernández y Alarcón y Miguel Munera, prosiguieran las diligencias.

Poco antes de cumplirse los dos meses, concretamente en la junta municipal de 3 de agosto, el alcalde, Juan Fernández de Ves, comunicó al ayuntamiento que había requerido al alcalde mayor del partido con la real provisión ganada por la villa y que se había librado mandamiento para citar al obispo y al cabildo de Cartagena; tras ello, pidió que se nombrase persona que fuera a hacer dichas citaciones y notificase e informase al obispo del contenido del real documento. Fueron nombrados para cumplir dicho cometido el regidor Miguel de Munera Puche y el vecino de la villa Bartolomé de Munera⁵.

El 27 del mismo mes y año, Miguel de Munera dio cuentas al concejo de su viaje a la ciudad de Murcia para requerir al obispo, deán y cabildo del obispado de Cartagena con las reales provisiones relacionadas con las obras de San Juan. También informó que don Gabriel de Valcárcel, canónigo de dicho obispado, había venido a Albacete y que, en nombre del cabildo, había dicho que la villa debía ordenar lo que se debía hacer para proseguir la construcción de la iglesia; luego el comisionado mostró una

³ Ap. doc.; doc I.

⁴ Ap. doc.; doc II.

⁵ Ap. doc.; doc III.

carta que el canónigo le había dado para el concejo, que fue leída ante los presentes.

A este ayuntamiento asistieron los señores Garçi Fernández de Ves y Alarcón y Francisco Cañabate a los que se les informó sobre lo dicho; a continuación todos acordaron que los diputados continuaran con la comisión encomendada, que hicieran para lograrlo todas las diligencias que fuesen necesarias en Murcia y Madrid, “[...] *trayendo architetos y maestros de obra para que bean la dicha yglesia y la taseen*”, y que escribiesen al alcalde mayor del corregimiento suplicándole que fuese a la villa para proseguir las diligencias que en la real provisión se mandaban⁶.

Dos días después se volvió a reunir el ayuntamiento y al mismo entró don Gabriel Valcárcel, que manifestó lo siguiente:

Por una real provisión de diligencias [...] esta uilla pretende que en virtud de lo que puesto por el santo concilio de Trento los ynteressados en las terçias desta villa contrubuyan para la fabrica de la yglesia della. Y, entre otras cosas, que el cauildo le ordeno fue que propusiesse e tratasse con esta villa suspendiessen las diligencias que se an de haçer en virtud de la dicha real prouission hasta que venga el señor doctor Gamarra, que esta probeydo por obispo de este obispado, porque entonçes saldran a reciurle a esta villa dos capitulares. Y vista la neçessidad desta yglesia, se le ayudara con lo que pareçiere es conueniente para ayudar a la dicha obra, y se tendra atençion a lo que esta yglesia mereçe y a la obligaçion que el cauildo le tiene.

Tras su intervención abandonó la sala y el ayuntamiento acordó que los comisarios siguieran ejecutando las diligencias encomendadas, que las acabaran y que luego informasen al obispo de todo ello; seguidamente, los señores del concejo hicieron una declaración de buenas intenciones “[...] *hechas por condeçender a lo que el dicho canonigo pide, por parte de los dichos señores dean y cauildo, se procurara seruirle en quanto pudiere*”. Después mandaron que los comisarios comunicaran el acuerdo al canónigo y que enviasen a por el alcalde mayor para que fuese a Albacete a hacer las diligencias ordenadas⁷.

Lo que parecía un rápido reinicio de las obras no lo fue; casi tres años después del acuerdo anterior se seguían haciendo preparativos, como muestra el acta de la reunión del concejo el 8 de abril de 1618:

⁶ Ap. doc.; doc. IV.

⁷ Ap. doc.; doc. V.

En este ayuntamiento yo, el presente escriuano doy raçon que se le a entregado un mandamiento del [I-]lustrisimo de Cartagena por el qual nombra para quien pida la limosna que le dieren (sic) la obra de la yglesia desta billa a Martin Rromano, presuitero, y por el encarga a este ayuntamiento nombrar otra persona para que ambos pidan la dicha limosna, tengan arca con dos llaues donde entre la dicha limosna y libro donde se asiente y la saca della y para que hefeto, y que no se gaste en otra cosa si no es en la dicha obra, conforme a la horden que su señoría da. Vista la dicha rraçon nombraron por tal persona para el dicho hefeto al señor Miguel de Munera Chuepe, regidor, por ser persona al qual conbenga para lo dicho. El qual questaba presente lo azepto⁸.

El acuerdo deja ver que se ponía en funcionamiento uno de los procedimientos de financiación habituales en las construcciones religiosas, el de apelar a la generosidad privada, y que Miguel de Munera iba acaparando responsabilidades de cara a la reanudación de la edificación.

Los que percibían las tercias y rentas decimales de la villa no estaban dispuestos a gastar en la obra de la iglesia la parte que se les pedía -hecho que ocurría frecuentemente en muchos sitios-, lo que ocasionó que los representantes del municipio, seguramente apoyados por otros notables de la población, tuvieran que iniciar un pleito para obligarles. En 1624 no debía estar muy avanzado el litigio porque en el acta del concejo de 9 de abril de dicho año se escribió que

Hizose en la villa vna petizion de Jeronimo Nauarro y otros señores desta villa, en que piden se prosiga vn pleito que tiene con los prebendados desta yglesia, para que acudan con su parte para que efestiuamente se acaue de obrar por estar, como esta, tan yndezente, y que se pida vn bicario con juridizion eclesiastica para esta villa respecto de los daños y perjuizios que se le siguen a los vezinos por estar el tribunal veinte y quatro leguas de aquí y otras causas que ai, y que confirme al dicho señor estar obligado a tenerlo [...] ⁹.

Por tanto, además de solicitarse la continuación del pleito, se pedía, ante la lejanía del tribunal que llevaba la causa, el nombramiento de un Vicario con jurisdicción eclesiástica para que pudiera entender en la querrela y en las demás reclamaciones que pudieran producirse y así se evitaran los largos viajes que había que efectuar para hacer las diligencias.

⁸ A. H. P. Ab. Caja 4514. Libro 71. Actas de acuerdos municipales. Albacete, 8 de abril de 1618. Fols. 147 v^o - 148 r^o.

⁹ Ibidem. Caja 4515. Libro 72. Actas de acuerdos municipales. Albacete, 9 de abril de 1624. Fols. 193 r^o y v^o.

La provisión al obispo pidiéndole que los prebendados que recibían las tercias de la villa cumplieran con lo ordenado sobre la obra de San Juan fue notificada al deán don Francisco Martínez, pero su fallecimiento hizo que el concejo decidiera, en sesión celebrada el 26 de octubre, que fuese presentada directamente al obispo, don Francisco de Trejo, comisionando a Juan de Reolid para que nombrase persona que lo hiciera “*que sea escriuano Real o que lo hagan los de Murçia, como mexor proçeda*”¹⁰.

Como la resolución del pleito tardaba, el ayuntamiento, en la junta de 6 de septiembre del año siguiente, dio poder a Jerónimo Navarro, síndico, para que

[...] *parezca ante su magestad y ante quien mas convenga y siga, fenezca y acaue el pleito que esta villa trata con los interesados en las terçias desta villa y diezmos della en rraçon de que contribuyan con parte de su rrenta para que se acaue la frabrica de la yglesia mayor del Señor San Juan, parrochial [...]*¹¹.

Dos meses después, el concejo tomaba el acuerdo de nombrar escribano “*para la probanza que la villa hace en el pleito que trata con los ynterados en las terçias para que contribuyan con parte de su renta para acauar la fabrica de la yglesia mayor*”¹².

En el ayuntamiento de 14 de enero de 1627 se expresó que “*(...) se a tratado muchos años que la fabrica de la yglesia mayor desta villa se acaue por estar yndeçente y en muchas fiestas principales no es capaz la gente que acude y otros ynconuenientes que se an espresado*” y que para conseguirlo se han efectuado muchas diligencias y puesto un pleito, que está pendiente, “[...] *para que los ynterados en los diezmos de las terçias desta uilla y de la Gineta contribuyan con parte de su cuenta para que se acaue la dicha fabrica*”; también se expuso que aunque se les había encomendado a diversas personas hacer diligencias en Madrid, éstas no habían dado fruto. Por todo ello, acordaron que los regidores Juan Fernández y Gabriel de Cantos Cortés tratasen con Martín González “[...] *si se quiere encargar de la solicitud de dicho pleito de la dicha fabrica y tomarlo por su quenta y asienten y concierten con el suso dicho sobre lo que conbenga*”¹³.

Martín González debió aceptar el encargo porque en el acta de la sesión del ayuntamiento que tuvo lugar el 26 de enero de 1632 se anotó lo que sigue:

¹⁰ Ap. doc.; doc. VI.

¹¹ A. H. P. Ab. Caja 4516. Libro 73. Actas de acuerdos municipales. Albacete, 6 de septiembre de 1625. Fol. 52 rº.

¹² Ap. doc.; doc. VII.

¹³ Ap. doc.; doc. VIII.

Vista la dicha rraçon (no la conocemos) y auiendose tratado y conferido sobre lo contenido en ella y, auiendose visto las escripturas que el dicho Martin Gonçalez tiene otorgadas con esta villa y que por ellas parece que el suso dicho esta obligado a acer ver el pleito que esta villa tiene pendiente en el Real Consejo en rraçon de la fabrica de la yglesia mayor desta dicha villa con los ynteressados en las terçias y frutos de ellas, para que contribuyan para la dicha fabrica [...].¹⁴.

En junio de 1627 se desplazaron a Albacete el licenciado Corcuera, presbítero, vecino de Murcia, y Melchor de Tordesillas, escribano del rey y del número de la ciudad de Chinchilla - “[...] *con vna real prouission de su majestad rreçeptoria, ganada a pedimiento del dicho cabildo para haçer probanças por su parte en el pleito que esta villa trata en el Rreal Consejo sobre la obra de la iglessia della*”- y entregaron una carta del cabildo de Murcia en la que se le comunicaba al concejo que nombrase escribano para que ante el mismo y el dicho Melchor de Tordesillas se hiciesen las ordenadas probanzas. En la sesión del 18 del mencionado mes, el ayuntamiento trató sobre la citación que se había recibido y nombró escribano, que no conocemos porque en el acta no se incluye su nombre¹⁵.

Poco parece que había cambiado la situación en 1645, pero en este año y en el siguiente se hace mención en las actas municipales de dos hechos que parecen contradictorios, pero que no podemos aclarar por la parquedad de los textos de los acuerdos; seguramente sucedió algo que modificó la primera postura.

En la sesión del 29 de diciembre del primer año mencionado, el ayuntamiento pone de manifiesto la mala situación económica por la que atraviesa el concejo debido a la disminución del vecindario, anotándose en el acta “=...*Y parece seria bien se le diese ansi mismo poder para que siga otro pleito, que esta villa tiene sobre la fabrica de la yglesia con el obispo y de mas veneficiados y que se pida espera.*”¹⁶. Da la impresión de que el concejo desea un aplazamiento de la tramitación de la disputa; sin embargo, en el ayuntamiento de 20 de abril del año siguiente, 1646, “[...] *se trato que el señor Miguel del Castillo, alguacil mayor, gano probision en el Real Consexo para que Juan Diaz, maestro de canteria, vezino de Jorquera, reconoçiesse la yglesia mayor desta dicha villa y declarase su estado y lo que le falta para acauarla, como della consta. El qual esta en esta uilla...*”.

¹⁴ A. H. P. Ab. Caja 4517. Libro 74. Actas de acuerdos municipales. Albacete, 26 de enero de 1632. Fol. 79 rº.

¹⁵ Ap. doc.; doc. IX.

¹⁶ A. H. P. Ab. Caja 4517. Libro 77. Actas de acuerdos municipales. Albacete, 29 de diciembre de 1645. Fol. 43.

En el mismo acuerdo se da poder a miembros del concejo para que requieran a la justicia ordinaria de Jorquera por medio de una real provisión que la villa había ganado del Real y Supremo Consejo de Justicia

[...] para que Juan Diaz, maestro de cantería, sea y reconozca la iglesia mayor del Señor San Juan Bautista desta dicha villa, y declare su estado y lo que le falta por edificar y quanto costara el acabarla conforme a la planta della, que esta en el pleito que esta villa sigue con los interesados en los frutos decimales de las tercias y pida su cumplimiento, y que se le apremie al dicho Juan Diaz a que benga al dicho negocio rrecibiendole juramento en forma, para que fecho, haga la declaracion como en ella se manda.¹⁷

Aplazamiento y lo que parece gestión previa para volver a construir en la iglesia en algo menos de cuatro meses tienen que tener una explicación que ahora no podemos dar. Nada sabemos de la actuación del maestro Juan Díaz.

Los acuerdos de los primeros años de la segunda mitad de siglo indican que, tras más de medio siglo de discrepancias, se mantenían los viejos pleitos y se iniciaban otros nuevos porque la situación seguía bloqueada y no se empezaban las obras, como puede verse en la sesión de 24 de enero de 1653, en la que el ayuntamiento da poder para “(...)... seguir otros pleitos que este consexo tiene pendientes sobre la obra de la yglesia...”¹⁸ y en la de 2 de septiembre de 1656 en cuya acta se escribió que “En este cauildo se propuso que esta villa tiene pendientes en el Real Consejo, los pleitos que trata con los interesados en las tercias desta villa sobre la contribucion que deben hacer para la fabrica de la parroquial de San Juan Baptista della =”¹⁹.

En 1689 las cosas seguían igual. En la junta de munícipes celebrada el 26 de mayo, se hacía constar que se había comunicado al obispo de Cartagena y al cabildo de la ciudad de Murcia que fuese mandado alguien cualificado para reconocer la iglesia mayor de San Juan y que vería “(...) la falta de sus bobedas, yndecencia con que esta y ruina que se puede tener benga por componerse de un enmaderado y poder sobrebenir gran riesgo”. La respuesta a la petición fue que como tenía que pasar por la villa don Marcos Maranos, canónigo magistral de la Santa Iglesia de Cartagena, él se encargaría del reconocimiento.

¹⁷ Ap. doc.; doc. X.

¹⁸ A. H. P. Ab. Caja 4519. Libro 78. Actas de acuerdos municipales. Albacete, 24 de enero de 1653. Fol. 9.

¹⁹ A. H. P. Ab. Caja 4520. Libro 79. Actas de acuerdos municipales. Albacete, 2 de septiembre de 1656. Fol. 48.

No sabemos cuándo se hizo la petición, pero debió ser bastante tiempo antes de la fecha de la sesión porque en el acta se asentó

Y porque asta aora no a uenido y pide pronta execucion, acordaron que para que el rreconocimiento del estado de dicha yglesia se aga con toda justicia, asi de lo que necesita para su composizion como para la rruina que amenaza, se traigan maestros peritos que lo ejecuten, procurando sean de toda ziencia en su arte, aciendo ynformacion de todo lo referido [...]

Comisionaron para encargarse de esas gestiones a don Agustín Garrijo y a don Francisco Vicente²⁰.

El dictamen, si es que se hizo, no tuvo ningún efecto porque en la reunión del concejo que tuvo lugar el 4 de agosto de 1690 se expuso

[...] que en atencion a que la parrochial del San Juan Bautista de esta villa, que no ay otra en ella donde sus vecinos asisten a la frequenzia de los sacramentos y a oir misa, se alla sin enbobedar y solo tiene una trasvacon de maderas que amenaza ruina e indecencia, por no poder los sacerdotes que celebran la misa y orar asistir a ella, por la mucha tierra que con los aires cae en los altares y otras muchas yndecencias, dignas todas de reparo a que es necesario acudir, y porque el caudal de la fabrica de dicha yglesia no alcança a los gastos precisos y deuer acudir a acer dicha obra. Los ynteritados en los frutos decimales, por ser de tanta consideracion que vn año con otro pasan de seis mil ducados.

Tras ello, y por enésima vez, decidieron intentar conseguir que se hiciera el abovedamiento acudiendo nuevamente al Consejo de Cámara del rey, por eso

*Acordaron se de poder a Juan Navarro de las Casas, ajente de negocios en los Reales Consejos, para que acuda ante su Magestad y señores dellos y aviendo representacion de todo lo rreferido, pida que dichos ynteritados de los dichos frutos que salen de dichos vecinos acudan a perfeczionar dicha obra para que quede segura dicha yglesia y con la dezencia que la casa de Dios deue estar aciendo todas las diligencias necesarias hasta su efecto [...]*²¹.

²⁰ Ap. doc.; doc. XI.

²¹ Ap. doc.; doc. XII.

En esta ocasión sí fue rápida la respuesta, el 25 de agosto de 1690 Carlos II firmaba una Real Provisión ordenando que se abriese una declaración pública de rentas y décimas para poder cubrir la iglesia (Amador, 2005; 278, nota) y el 31 de octubre del mismo año, el arquitecto Gregorio Díaz Palacios realizaba un pormenorizado informe que publicó García-Saúco²², de quien lo tomamos nosotros.

En la primera parte de este documento se describe el estado en el que se encontraba la iglesia y se evalúan sus daños; posteriormente se plantea la actuación que debe efectuarse; finalmente, se indican las condiciones contractuales de la obra.

- Descripción del estado en el que se encontraba la iglesia y evaluación de sus daños.

Gregorio Díaz [...] a visto y reconocido la iglesia parroquial del Señor San Juan Bautista desta villa, la qual esta con grande indecencia y en grave peligro de arruinarse el techo, travazon de gruesa y maderas que tiene, coxiendo mucha jente con el riesgo de perder sus vidas por la ocurrencia que dicha parroquial tienen los veçinos de dicha villa a oir los divinos oficios por no tener otra segun se a informado, respecto de no tener donde estrivar las maderas en qualquier flojedad o quebrantamiento que agan, a causa de hallarse sin bovedas lo qual no sucedera estando perfectionadas segun el ambito de dicha Parroquial. Tiene por acierto declarar que en dicha travazon de maderas se crian muchas aves, salamanquesas y otras savandijas, cuia inmundicia de estas cae en el cuerpo de dicha iglesia y mesa altares, causando en ello grande desadorno, y cuidado a los sacerdotes que celebran las misas, por el riesgo de que no caiga en la Consagracion alguna de dichas inmundicias, como a el declarante se le a notificado a sucedido, y lo tiene por cierto. Y segund el entender, declarase que profesa de tal maestro, se halla dicha iglesia con todos sus arcos cerrados de canteria, echo el tejado y por no estar bobedada, se siguen los referidos daños.

- Proyecto de actuación recomendado.

Describe con minuciosidad la morfología de las bóvedas que deberían obrarse en San Juan, texto del que trataremos más adelante, y añade que se han

[...] de saarrar y blanquear las tres paredes. que son la del cabezaro, medio dia y norte, dejandolo mui bien perfectionado a vista y satisfi-

²² A. H. P. Ab. Sección Municipios. Caja 174. Leg. 314. Parroquia. El documento fue citado y transcrito muy parcialmente por SÁNCHEZ TORRES en sus *Apuntes para la Historia de Albacete*, pág. 57. GARCÍA-SAÚCO (1979, 93-95) lo transcribió íntegramente.

cion de maestros espertos, necesitando asi mesmo el poner bedrieras en las quatro ventanas por la luz y abrigo de dicha iglesia.

- Condiciones contractuales de la obra

El arquitecto concluyó su informe declarando que *Todos los quales dichos reparos, segun el conocimiento y tanteo que el declarante a echo para este caso le parece, tendran de costa treinta y siete mill y quinientos reales corriendo todos los materiales por cuenta del maestro en quien se (ilegible), como son madera para los andamios, ladrillo, ieso, aguas, sogas, maromas, cangaros, espuertas (ilegible) y clavazon para los andamios y todo lo demas necesario para que la dicha obra quede perfeccionada, sin que la dicha iglesia ponga cosa alguna, con lo qual quedara de renta y asegurada, sin que se tenga el riesgo de los daños referidos y que cada dia seran maiores, si no se pone por obra la dicha (iglesia).*

Parecía, pues, que el obraje de las bóvedas era inminente, una vez más, y que el proyecto de Gregorio Díaz tenía el carácter de borrador del pliego de condiciones que se utilizaría de inmediato para pregonar la ejecución de las obras, pero, también, una vez más, no fue así porque en abril de 1698 todavía no se había empezado a trabajar en la parroquial.

En la sesión del ayuntamiento del 22 de los dichos mes y año, el corregidor expuso que el clero, cura de San Juan y muchos vecinos habían manifestado que era necesario construir con la mayor brevedad las bóvedas de la parroquial y ordenó que el obispo informase sobre la urgencia y necesidad que hay para la fábrica de dichas bóvedas. Conocido esto, los miembros del ayuntamiento acordaron que se requiriese con la Real Provisión obtenida a dicho señor obispo y demás personas con quien hablar para que se cumpla en todo; a continuación se comisionó para hacer la gestión al licenciado don Francisco Vicente Cano González de Parrilla, abogado de los Reales Consejos, vecino de Albacete, para que fuese a la ciudad de Murcia, donde residía el prelado, [...] y a otra qualquier parte donde se allare en este dicho Obispado y aga requerir con dicha Real prouision y sobre su obseruanzia y que se lleue a efecto y se consiga la fabrica de dichas bouedas se aga las dilijencias conbenientes pareciendo siendo nezesario ante su Magestad y señores de su Real y supremo Conssejo de Castilla y demas tribunales que conuenga y para ello se libre poder en forma²³.

²³ Ap. doc.; doc. XIII.

3. CONSTRUCCIÓN DEL ABOVEDAMIENTO

En el ayuntamiento de 13 de junio de 1698 se puso en conocimiento de los asistentes que

[...] de la fabrica de las bobedas de dicha parroquia sobre que ai horden de los señores dean y cauildo de la Santa Yglesia de Cartajena y del señor obispo de dicho Obispado para que se saque al pregon y almoneda dicha fabrica y se admitan posturas y mejoras que se hizieren. Y que esto sea entre otras personas con asistencia de comisario nombrado por esta villa.

Una vez sabido, la villa nombró comisario al licenciado don Francisco Martínez Luján²⁴.

Por tanto, tras el frustrante siglo transcurrido, el tan trabajado momento de comenzar las obras del abovedamiento de San Juan había llegado.

En la escritura pública otorgada en Albacete ante el escribano Antonio de Orea el 14 de agosto del últimamente citado año se hace referencia a que *“Jerónimo Carrión, vecino de la villa de La Roda, maestro de obras, hizo postura en la fábrica de las bóvedas de la iglesia del Señor San Juan Bautista de esta villa en precio de veinte y seis mill y seiscientos reales de vellón²⁵, que se le avían de pagar por dicha obra en la cantidad de su postura”*. El maestro tenía que construir las bóvedas en el tiempo que se acordase, para lo cual hipotecaba como fianza una serie de casas y viñas en La Roda (García-Saúco, 1979: 66).

Al año siguiente se firmaría otro protocolo notarial ante el mismo escribano en el que se hacía constar que el precio convenido se pagaría de los frutos de las tercias de la villa, corriendo incluso a cuenta de Albacete el transporte de los materiales (García-Saúco, 1979: 66).

El 7 de diciembre de 1699 se da cuenta al ayuntamiento de que se ha terminado de echar las bóvedas a la parroquial, lo que se redacta así en el acta:

Y asi mismo se propuso que en la yglesia parroquial del Señor San Juan Baptista desta villa se a dado fin a la fabrica de bouedas de que tanto necesitaua, y que esta resulto por los señores Vicario cura y clero de ella, se coloque el Santisimo Sacramento en dicha parroquial en los dias veinte, veinte y uno y veinte y dos del corriente, haciendo fiestas en

²⁴ Ap. doc.; doc. XIV.

²⁵ Nada menos que diez mil reales menos que lo presupuestado por Díaz Palacios en su informe de 1690.

hazion de gracias = Y en consideracion de ser tan de la obligacion desta villa hacer demostracion de su celo y cristiandad, acordaron que una de las fiestas de dicha colocazion corra por su quenta y gastando lo preciso para ella. Para lo qual nombra esta villa por su comisario a dicho señor Don Juan de Alfaro Munera quien haga las diligencias conuenientes en nombre desta villa y libre las cantidades que para ello se necesiten sobre el producto de tercias reales della, por no tener propios con la calidad de reintegrar lo que asi se saque siempre que aiga de donde²⁶.

En 1700, y también ante Antonio de Orea, se registra el que, quizás, fue el último pago del concejo a Jerónimo Carrión por la obra del abovedamiento; el mayordomo de la iglesia recibió los 4.158 reales procedentes de la venta pública de ganado para que se los entregase al arquitecto (García-Saúco, 1979: 66).

Las bóvedas debió construirlas Jerónimo Carrión entre agosto de 1698 y principios de diciembre de 1699, pero es prácticamente seguro que las diseñó Gregorio Díaz Palacios -ya que casi con toda probabilidad hizo el pliego de condiciones para la subasta y en el mismo iría incluida su traza de la obra- y el maestro avecindado en La Roda debió seguir fielmente el modelo (fotos 1, 2, 3, 4 y 5). La razón por la que hacemos esta atribución se debe al hecho de que la morfología de las bóvedas de San Juan responde plenamente al tipo que construían los maestros trasmeranos y Gregorio Díaz era uno de ellos. En el informe que hizo en 1690 se declara natural de la villa de Noja, en el arzobispado de Burgos, dice que estaba residiendo en Tarazona y que tenía alrededor de cuarenta años.

Las de la catedral de Albacete son bóvedas (figuras 3 y 4) muy típicas de los maestros trasmeranos que trabajaron en la provincia de Albacete, casi todos procedentes de la población de Noja o su entorno próximo, en la segunda mitad del siglo XVII y primer cuarto del XVIII; prueba de ello es que responden plenamente a la tipología que tienen la del presbiterio de la iglesia de San Pedro de Casas de Juan Núñez -realizada por Sebastián Pérez de Ris²⁷ a finales del segundo tercio del siglo XVII-, las de la iglesia del santuario de la Virgen de Cortes (foto 6) -construidas por Pedro Palacios Carriazo -vecino de Galizano, en la merindad de la Transmiera, arzobispado de Burgos- en la primera década del siglo XVIII y las del cuerpo bajo de la torre de la iglesia de San Juan Bautista, de la nave de la ermita de la Virgen de la Cabeza (foto 8), ambas en Casas Ibáñez, y de dos

²⁶ Ap. doc.; doc. XV.

²⁷ Ris es un barrio de la cántabra y costera Noja; hoy no quedan restos de edificaciones antiguas y todos son modernos apartamentos y hoteles turísticos.

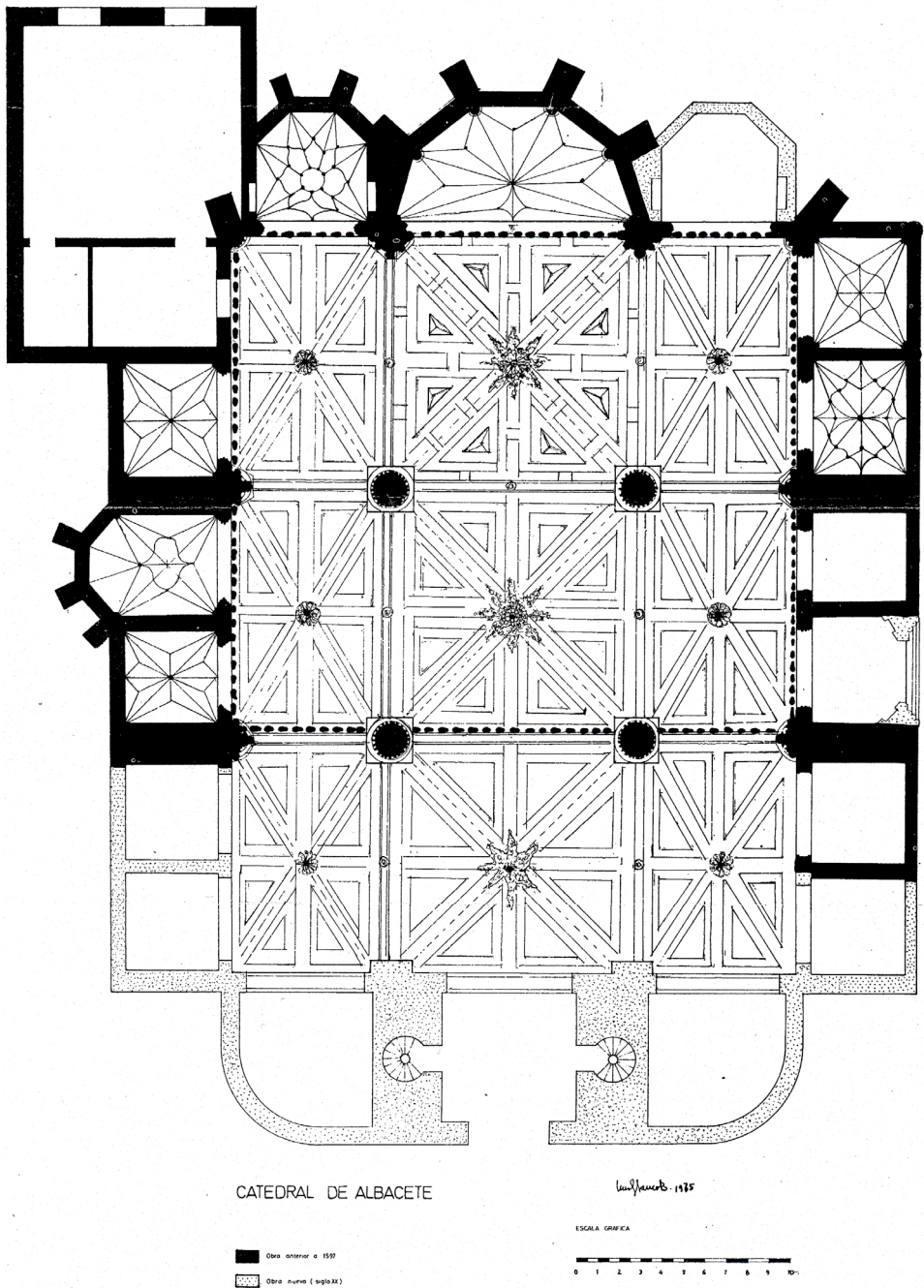


Figura 3.- Planta de la parroquia-catedral de San Juan Bautista con proyección sobre la misma de las bóvedas. Albacete. Elaborado por L. G. García-Sauco. Fuente: reproducida del libro *La catedral de San Juan Bautista de Albacete*. Albacete, 1979. Nosotros le hemos añadido la línea gruesa de guiones para delimitar las bóvedas que se construyeron en los años terminales del siglo XVII.

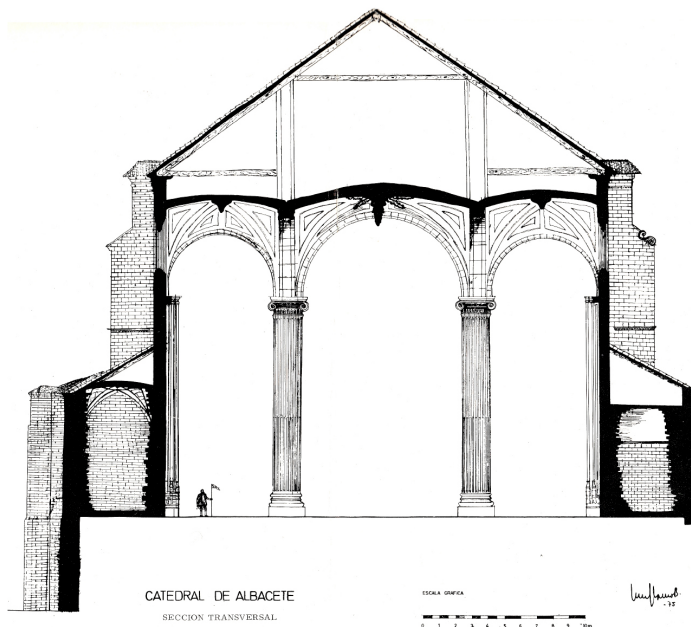


Figura 4.- Sección transversal de la parroquia-catedral de San Juan Bautista. Albacete. Elaborado por L. G. García-Saúco. Fuente: reproducido de su libro *La catedral de San Juan Bautista de Albacete*. Albacete, 1979. Puede apreciarse el corte de las bóvedas y de las claves construidas cuando concluía el siglo XVII.



Foto 1.- Catedral de Albacete. Las seis bóvedas que se construyeron en 1698-1699. Fot. J. S. Ferrer.



Foto 2.-
Catedral de Albacete.
Bóveda del primer tramo
de la nave central.
1698-1699.
Fot. J. S. Ferrer.



Fotos 3. 4 y 5.- Arriba, clave de la bóveda del primer tramo de la nave central. Abajo izquierda, clave de la bóveda de uno de los tramos de las naves laterales. Abajo derecha, clave de la bóveda del segundo tramo de la nave central. 1698-1699. Fot. J. S. Ferrer.

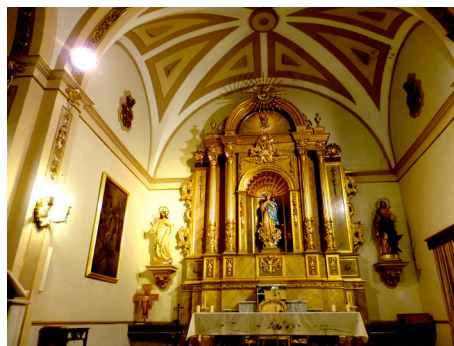
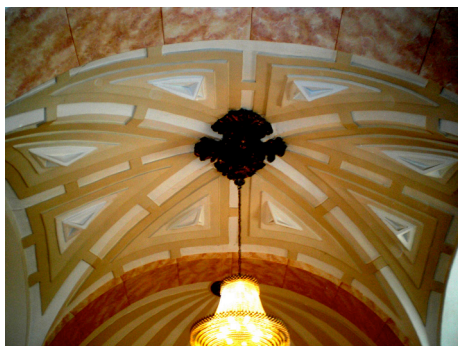
tramos de la nave de la parroquial de San Andrés de Alcalá del Júcar (foto 10) -todas hechas por Juan Ruiz de Ris en las primeras décadas del siglo XVIII-; también del mismo maestro deben ser las bóvedas de dos tramos de la nave de la parroquial de la Natividad de Alborea (foto 7), ya que está documentado que estuvo trabajando en esta iglesia, quizás intermitentemente, desde 1677 hasta mediados de la tercera década del siglo XVIII. Al mismo grupo pertenecen las bóvedas de la nave del crucero y del presbiterio de la iglesia de la Purísima de Barrax (foto 9); en ella trabajaron dos maestros, Juan Bautista de Vierna -arquitecto que en 1699 firmó el contrato de construcción de la obra de la capilla mayor- y Juan Cebrián -a quien en 1705 le encargaron proseguir las bóvedas de dicha capilla cuando el otro maestro, sin que se sepa la causa, dejó de obrarlas-, pero el traquista de las mismas fue, sin duda, el primero de ellos porque su morfología es típicamente trasmerana y este maestro procedía de esa zona; dato que conocemos gracias a un documento fechado el 8 de junio de 1678 que Barrio Moya transcribe en el apéndice documental de su trabajo (Barrio Moya, 1991); en el mismo se dice que el citado arquitecto es “*vecino de la villa de Ysla*²⁸ *del mismo Arzobispado de Burgos...*”; este maestro debió ejecutar también las del primer tramo de la nave y del presbiterio de la ermita de San Roque de Barrax en los inicios del siglo XIX. De la misma tipología, pero aún anónima, es la del presbiterio del santuario del Cristo de las Eras de Carcelén.



Foto 6.- Bóvedas de la iglesia del santuario de la Virgen de Cortes (Alcaraz).
Fot. J. S. Ferrer.

²⁸ Isla y Noya se encuentran situadas en la misma cala y ambas poblaciones están muy cerca, una enfrente de la otra.

Foto 7.- Bóveda de un tramo de la nave central de la parroquial de la Natividad de Alborea.
Fuente: reproducida del libro *Alborea, iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Natividad*.



Fotos 8, 9 y 10.- Arriba izquierda, bóveda del primer tramo de la nave de la ermita de la Virgen de la Cabeza (Casas Ibáñez) -fot. J. M. Almendros-; arriba derecha, bóveda del presbiterio de la parroquial de la Purísima (Barrax) -fot. J. S. Ferrer-; abajo, bóvedas de iglesia de San Andrés (Alcalá del Júcar) -fot. J. S. Ferrer-.

Las bóvedas de los maestros trasmeranos se caracterizan por lo siguiente:

- Están construidas con yeso, ladrillos y otros materiales ligeros.
- Son generalmente del tipo de aristas, aunque pueden labrarse también de lunetos. Tienen las aristas muy marcadas por anchas y planas bandas paralelas a ellas que se obran en resalte con respecto a los plementos.
- Muestran anchas, planas y resaltadas bandas paralelas a los arcos fajones y formeros, respectivamente, que se cruzan perpendicularmente en las claves; estas bandas parten por la mitad cada uno de los cuatro plementos de la bóveda y la convierten en una de ocho.
- Presentan bandas frecuentemente fajadas.
- Sus plementos se hallan decorados con placas triangulares en resalte inscritas sucesivamente, del centro hacia afuera, en otras mayores. En bastantes ejemplos el triángulo del centro se hace con mayor realce que los demás y destaca cromáticamente.
- Se adornan con claves pinjantes de compleja composición a base de hojarasca y cabezas de angelitos. Muchas de ellas muestran una base con ramificaciones radiales sobre las ocho bandas que salen de la clave y tienen un gran desarrollo en vertical.
- Suelen estar pintadas de forma que contrasten bandas -casi siempre de blanco- y triángulos.

Gregorio Días Palacios describe detalladamente esa tipología en el informe que presentó en 1690:

*Aunque es verdad que sus jardamientos estan echos para cruce-
ria mui primorosa, si caso fuera se hubieran de seguir conforme a su
planta se necesitaria de costa mui considerable para obrar, asi el dicho
gasto como para que este (la) dicha yglesia con perfection y lucimiento.
Y a menos costa se pueden derogar, haciendo unas **bobedas de yeso y
ladrillo o loseta, o todo junto**, las quales se an de componer en esta
manera que se an de cerrar las dos **capillas (de) la nave principal**, por
arriba con el punto que le toca y diera lugar el, maderase **formandole
unos aristones los diagonales por la parte concaba, de una quarta
de ancho (y) tres dedos de relieve, de forma que descuelgue bien
el ariston, para su maior firmeza y hermosura rematando con un
floron que se a de poner en medio** de circuito cinco. Y las capillas se an
de hacer tavicadas de ladrillo y dobladas con loseta y buen riso, dandoles
de grueso ocho de (ilegible ¿re axa?), por ser el angulo y ambito de mas*

*de quarenta y quatro pies y las referidas capillas de matizaran (en) los angulos y arranques asta los tercios de los arcos con buen uso. **sacando sus lenguetas sobre los diagonales, de forma que cerrando la bobeda por la parte conbexa (y) rematen a la clave: y asi mismo se fortificaran (ilegible) quatro ramales que saldran desde las claves de los quatro arcos torales y acudiran a la clave; estos sobrearcos seran de un ladrillo de rosca mui bien unidos con el arco de la capilla. y tambien que todas las dichas capillas por lo alto han de darse de llana, y por la parte concaba saarradas con ieso blanco, cortando todas las puntas de los arcos con lapiz y cal blanca y en la misma forma los quatro de las naves pequenas. aunque con menos grueso, que sera seis dedos***²⁹.

Las más parecidas entre sí son la bóveda del primer tramo de la nave central de San Juan de Albacete y las de la nave de la iglesia de Cortes en Alcaraz; quizás sea así porque los arquitectos que las construyeron, ambos apellidados Palacios, fuesen miembros de un mismo taller familiar.

4. CONCLUSIONES

El estudio de la documentación municipal aportada pone de manifiesto que efectuar el abovedamiento de lo construido en el siglo XVI tardó en gestionarse ochenta y cuatro años -desde 1614, en el que el concejo decidió reanudar las obras de la iglesia, hasta 1798, en el que la ejecución del proyecto salió a subasta- y que esta tardanza se debió a los pocos recursos económicos que tenían la caja concejil y la fábrica de la iglesia y a la negativa de los beneficiados de las tercias y rentas decimales de la villa a invertir en la obra las cantidades que se les pedían.

Este dilatado periodo de tiempo transcurrió entre litigios entre el concejo -firmemente decidido a que las bóvedas se construyesen- y los perceptores de rentas procedentes de los diezmos -constantes en no pagar lo que se les proponía y en apelar lo que se les mandaba- e informes y acuerdos de la villa sobre el mal estado en el que se hallaba el templo y la necesidad perentoria de cubrirlo.

Una vez resuelta la financiación de la obra, el abovedamiento se realizó en menos de año y medio -desde agosto de 1698 a diciembre de 1699-. A finales del siglo XVII se había logrado el objetivo perseguido durante toda la centuria; el siguiente paso que se marcaba el concejo de la

²⁹ A. H. P. Ab. Sección Municipios. Caja 174. Leg. 314. Parroquia.

villa era el de terminar todo lo que le faltaba a su parroquial, pero éste aún iba a ser más difícil que el recién logrado.

Las bóvedas barrocas han sido restauradas hace pocos años.

No fue el periodo constituido por casi todo el siglo XVII el único paréntesis constructivo que tuvo el templo; tras concluirse el abovedamiento estudiado, las obras de la iglesia de San Juan quedaron nuevamente interrumpidas y esta vez durante más de doscientos años (fotos 11 y 12). En torno a 1920 se demolieron los viejos y deteriorados cuerpos del tercer tramo y de la fachada principal y la añeja, baja y prismática torre; tras ello, se edificaron el tercer tramo y la portada principal que hoy tiene la iglesia (ver planta).



Fotos 11 y 12.- La iglesia parroquial de San Juan Bautista pocos años antes de su ampliación a partir de 1920. La de la izquierda, reproducida del libro de Mateos y Sotos; la de la derecha del de Roa Erostarbe.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMADOR DE LOS RÍOS, R. (1899). *Murcia y Albacete*. Barcelona.
- (2005). *Catálogo de los Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Albacete*. Volumen I. Manuscrito de 1912. Ed. facsímil con edición e introducción de CARRIÓN ÍÑIGUEZ, V. P. y SÁNCHEZ FERRER, J. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.
- BARRIO MOYA, J. L. (1991). “Algunas noticias sobre la iglesia de Sacedón en el siglo XVII”. *Wad-al-Hayara*. Revista de Estudios de Guadalajara nº 18.
- GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L. G. (1979). *La Catedral de San Juan Bautista de Albacete*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses. Serie I. Ensayos Históricos y Científicos, 2.
- (1991). *Parroquia de San Juan Bautista (Catedral)*. En: *Albacete en su historia* (catálogo de la exposición realizada en el Museo de Albacete, mayo-agosto 1991). Albacete: Ayuntamiento: Instituto de Estudios Albacetenses.
- (2015). *DOCUMENTA. Exposición conmemorativa del V centenario del inicio de las obras de la actual parroquia de San Juan Bautista de Albacete, hoy catedral*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.
- MADOZ, P. (1987). *Diccionario Geográfico-Estadístico e Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. 1845-1850. Castilla-La Mancha*. Edición facsímil. 2 Vol. Salamanca.
- MATEOS Y SOTOS, R. (1974-1977). *Templo parroquial de San Juan Bautista de Albacete: (noticias relativas a su construcción) [1951]*; en Monografías de la Historia de Albacete. Albacete: Diputación Provincial.
- PRETEL MARÍN, A. (2015). *Arquitectura y sociedad en el Renacimiento: documentos inéditos sobre la construcción y ruina de la iglesia de San Juan de Albacete*. V Centenario del comienzo de la obra. Albacete.
- ROA EROSTARBE, J. (1894). *Crónica de la provincia de Albacete*. Tomo II. Albacete.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Todos los documentos del apéndice se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Albacete.

Documento I

Albacete, 27 de diciembre de 1614.

Caja 4513. Libro 70. Actas de acuerdos municipales. Fols. 242-243.

El señor Juan Fernandez de Bes, alcalde hordinario desta villa, por su merçed dio raçon quien abido de buen çelo [y] deber, que la yglesia mayor del señor San Juan desta villa a muchos años que esta empeçada y es muy necesario se acabe. Dio raçon al señor cura de la villa para que se viesse de que horden abra e para que se pudiese repartir a las dignidades que tocan la renta de los diezmos para la dicha obra. Y a respondido la horden y raçon que sea de tener y que el consejo dara prouisiones de diligencias para que esta villa ynforme de la necesidad que esta dicha villa probea sobre ello lo que conbenga se haga.

Y bista la dicha raçon, acordaron que se escriba a el procurador desta villa, que atento que la yglesia del señor San Juan desta villa esta muy yndeçente por no estar acabar (sic) y ser muy pobre de fabrica y estarse las bobedas de lo que esta edificado, que es la mitad, por echar y de la otra mitad estan hechados la mayor parte de los fundamentos en tierra firme ordin. Que se sacaron en tiempo de don Sancho de Abila, obispo que fue deste obispado, que por la grande necesidad que tiene la yglesia de se acabar, empeço a pedir limosna en persona para este edificio de la dicha yglesia, y con ella y ayuda de la fábrica, que es muy poca, saco los dichos fundamentos y desde entonçes a esta ahora, que abra diez y seys o diez y siete años, no se a puesto piedra ni echo cosa alguna, por ser la fabrica de tan poca cantidad que no basta para los gastos de la yglesia y si no es vsando del remedio del çierto concilio que era el inpusable acabarse y podria reçeibir grandisimo daño lo echo por no estar trabado si con madera y en reparar esta trabaçon es grande el gasto que se tiene todos los años, que por esta raçon y por ser la dicha yglesia desta villa sola y no aber otra perochia en donde administrar los sacramentos y no ser capaz lo edificado por el concurso de la gente que acude a la dicha perochia. Y por estas raçones se suplique a su magestad y señores de su Real Consejo haga dar e mandar dar su real prouisión para que la dicha obra se acabe y todos los interesados gastos desta villa contribuyesen en lo necesario para la dicha fabrica, conforme a lo dispuesto por el dicho concilio y para despachar a medida el procurador desta villa y hacer la

diligencia que combenga, lo cometieron a los señores Juan Fernandez de Alarcon, alcalde hordinario, y a Miguel de Munera, regidor. Y lo que con ello se gastare lo pueda librar de los propios de este concejo [...]

Documento II

Albacete, 12 de junio de 1615.

Caja 4514. Libro 71. Actas de acuerdos municipales. Fol. 8 r^o.

<Que los señores comisarios prosigan las diligencias sobre la fabrica de la yglesia> Tratose que esta villa a traydo provisiones de su magestad para que se notifique a el señor obispo y beneficiados desta yglesia y justicia mayor para que ynformen acerca de lo que por ellos se manda para la contribucion para el edificio y obra de la dicha yglesia por estar por acabar y que estas diligencias no se hacen siendo tan necesarias y de tanta ynportancia. Y asi acordaron se prosigan y hablen luego por los señores Juan Fernandez y Alarcon, alcalde ordinario desta villa y Miguel Munera, regidor, comisarios, a los quales se les da poder y facultad para que libren todos los gastos necesarios para esto en los propios de este concejo. Y no abiendolos los puedan tomar prestados en qualquier parte que los aya y los puedan librar para que se buelban de los dichos propios...

Documento III

Albacete, 3 de agosto de 1615.

Caja 4514. Libro 71. Actas de acuerdos municipales. Fol. 10 r^o y v^o.

En este ayuntamiento dio rraçon el señor Juan Fernandez de Ves, alcalde, que se rrequirio a el señor alcalde mayor de este partido con la prouission de diligençias ganada pedimento de esta uilla para la obra de la yglesia maior della, y se libro mandamiento para çitar a el señor obispo y al cauildo de la Santa Yglessia de Carthagen. Y conuiene se vaya a notificar y haçer las dichas çitaçiones y a rrequerir al señor obispo con otra prouission para que su señoria ynforme y conuiene sennalar persona que vaya a haçer las dichas çitaçiones (ilegible por deterioro de la tinta) nombraban a el señor Miguel de Munera Puche, rregidor, para que su merçed en nombre de esta uilla vaya a ablar al señor obispo y a açer diligençia conueniente para que su señoria ynforme como conuiene. Y para ello y las demas diligençias neçessarias y asta que las dichas

prouisiones se cunplan, se le da poder a su merçed y a Bartolome de Munera, vezino desta villa. = Y assimismo los señores comisarios escriuan a el señor obispo [...]

Documento IV

Albacete, 27 de agosto de 1615.

Caja 4514. Libro 71. Actas de acuerdos municipales. Fols. 13 v^o - 14 r^o.

En la villa de Albaçete, en veinte e siete dias del mes de agosto de mill y seisçientos y quinze años...

En este ayuntamiento dio raçon el señor Miguel Munera, regidor, como por este ayuntamiento se le cometio fuese a la ciudad de Murcia a requerir al señor obispo y dean y cabildo de la dicha çudad con las prouisiones que fablan en rraçon de las obras de su yglesia desta villa de Albacete. Y que su merçed a ydo a la dicha ciudad y hiço la diligençia que se le ordeno quanto a el señor obispo y a dean y cabildo de la dicha yglesia de Cartagena. Y la prosecuçion de lo dicho a benido a esta villa el señor don Gabriele de Balcarcel, canonigo de la dicha yglesia de Cartagena. En nombre del cabildo de la dicha yglesia da raçon dello para que esta villa hordene lo que se debe hacer en prosecuçion de lo dicho. Y ansi mesmo exhibio vna carta que el dicho canonigo le dio para esta villa. La qual se abrio y se leyo.

A este ayuntamiento vinieron los señores Garçi Fernandez de Bes y Alarcon y Francisco Canavate de Gudoccele (¿?) y se les dio raçon de todo lo dicho, y bista la dicha raçon, acordaron que los señores diputados prosigan la comision que tienen y hagan en ello para este efeto, y que se consiga del efeto que se pretende todas las diligencias necesarias ansi en esta villa como en Murcia y villa de Madrid, y en la parte que sea necesarias, trayendo architetos y maestros de obra para que bean la dicha yglesia y la tasen, conforme a la dicha real prouision, y que los dichos señores comisarios escriban a el alcalde mayor deste corregimiento de parte desta villa, suplicandole benga a esta villa a proseguir las diligencias que conforme a la dicha real prouision se manda. Y que los señores comisarios prebengan casa para el dicho señor alcalde mayor donde pose. Para los dichos gastos que fueren necesarios lo libren en los propios desta villa y concejo della. Y no los abiendo, en el ynterin que los aya, se tomen prestados de donde los vbiese y se hallaren. Y abiendolos de los dichos propios, se buelban [...]

Documento V

Albacete, 29 de agosto de 1615.

Caja 4514. Libro 71. Actas de acuerdos municipales. Fols. 14 v^o - 15 r^o.

En este ayuntamiento pidio liçencia para entrar el señor don Gabriel de Balcarçel, canonigo de la Santa Yglesia de Carthagena. La qual se le dio y auriendole dado asiento junto a la justiçia propusso y dixo que ya era notorio como el auia venido a esta villa de parte y en nombre del dean y cauildo de la Santa yglessia de Carthagena en virtud de çierta çitaçion e requerimiento que por parte desta villa se le hiço con vna real prouission de diligençias librada por los señores presidente e oydores, por la qual esta uilla pretende que en virtud de lo ques puesto por el santo concilio de Trento los ynteressados en las terçias desta villa contrubuyan para la fabrica de la yglesia della. Y, entre otras cosas, que el cauildo le ordeno fue que propusiesse e tratasse con esta villa suspendiessen las diligençias que se an de haçer en virtud de la dicha real prouission hasta que venga el señor doctor Gamarra, que esta probeydo por obispo de este obispado, porque entonçes saldran a recibirle a esta villa dos capitulares. Y vista la neçessidad desta yglesia, se le ayudara con lo que pareçiere es conueniente para ayudar a la dicha obra, y se tendra atençion a lo que esta yglesia mereçe y a la obligaçion que el cauildo le tiene. Pidio a esta villa traten e confieran lo que pareçiere conueniente en la dicha rraçon. Y quando esto no aya lugar se hagan luego las diligençias y se le despache con toda breuedad por estar, como esta, fuera de su cassa haçiendo costa a el cauildo y falta algunas cossas ymportantes. = Vista la dicha rraçon, con la qual se salio el dicho canonigo y los dichos senores (sic) justiçia e regimiento trataron e confirieron lo que sobre ello conuenia. Y acordaron que los senores (sic) comissarios prosigan las diligençias començadas y las fenezcan y acauen hasta ynformar a su merçed, el señor obispo, como se le manda por la dicha real prouision, con que su señoria esta rrequerido. Y hechas por condeçender a lo que el dicho canonigo pide, por parte de los dichos señores dean y cauildo, se procurara seruirle en quanto pudiere y que los dichos señores comissarios le den rraçon de este acuerdo a el dicho canonigo y luego enbien por el señor alcalde mayor deste partido para que venga a esta villa a hacer las dichas diligençias. Y en todo se guarde e cumpla la comission que les esta dada, como en ella se contiene [...]

Documento VI

Albacete, 26 de octubre de 1624.

Caja 4515. Libro 72. Actas de acuerdos municipales. Fol. 278 vº

*<Para que se mande la prouision a el señor obispo para la obra de la yglesia><comision Juan de Rreolid sobre la obra de la yglesia>
Que la probision questa villa tiene para notificar a el Señor Obispo sobre que se acuda acauar la yglesia mayor desta villa por los prebendados y que traen rentas de las terçias desta villa que se notifico a el dean Françisco Martinez que ya esta el nel sielo, agora se notifico a el señor don Françisco de Trexo, obispo presente o a otros quales quier con quien habla y se pagan todas las demas de las que conbengan = Y lo cometieron a el dicho Juan de Reolid para que lo haga notificar y nombrando persona que lo haga, que sea escriuano Real o que lo hagan los de Murçia, como mexor proçeda = y se libren en los propios y si no los obiere, se tome prestado donde lo aya para el dicho gasto, que para ello le dieron comision en forma.*

Documento VII

Albacete, 5 de noviembre de 1625.

Caja 4516. Libro 73. Actas de acuerdos municipales. Fol. 105 rº.

*<Sobre la obra de la yglesia><Poner conoçimiento del escriuano para la probanza que la villa hace en el pleito que trata con los ynteritados en las terçias para que contribuyan con parte de su renta para acauar la fabrica de la yglesia mayor>
Tratose en este ayuntamiento que esta uilla tiene ganada prouision e rrecetoria para hacer su prouança en el pleito que trata con el dean y cauildo de la Santa Yglesia de Cartagena y demas interesados en las rrentas decimales de las terçias desta uilla, para que contribuyan con alguna parte de su rrenta, para que se acaue la fabrica de la yglesia mayor parroquial del Señor San Juan Bautista y es nescesario por parte de esta villa nonbrar por escriuano para que se haga la dicha probança, por quanto ha de pasar ante dos escriuanos y por ende fecho recusacion de la parte del dicho dean y cauildo o de los escriuanos desta uilla y todo este corregimiento espeçialmente y aunque no es para perjuicio alguno por quitar toda sospecha y duda que se pueda ofrecer =*

Documento VIII

Albacete, 14 de enero de 1627.

Caja 4516. Libro 73. Actas de acuerdos municipales. Fol. 179 rº.

*<Que los señores Juan Fernandez de Ues y Grauiel de Cantos traten con Martin Goncalez Bardollo se encargue del pleito de la fabrica>
Asi mesmo en el trato en como se a tratado muchos años que la fabrica de la yglesia mayor desta villa se acaue por estar yndeçente y en muchas fiestas principales no es capaz la gente que acude y otros ynconvenientes que se an espresado. Y sobre ello se han fecho diligenciãas y esta pleito pendiente para que los ynteresados en los diezmos de las terçias desta uilla y de la Gineta contribuyan con parte de su cuenta para que se acaue la dicha fabrica = Y aunque se a cometido a algunas personas, no an fecho diligenciãas y atento el dicho Martin Gonçalez esto ya fizo en la solitud del dicho preuilexio en la uilla de Madrid, acordaron que los dichos señores Juan Fernandez e Grauiel de Cantos Cortes, regidores, traten con el dicho Martin Gonçalez si se quiere encargar de la solitud de dicho pleito de la dicha fabrica y tomarlo por su quenta y asienten y concierten con el suso dicho sobre lo que conbenga, y lo que trataren den rraçon a esta uilla para que sobre ello se trate lo que fuese necesario. Que para ello le dieron comision en forma de este derecho.*

Documento IX

Albacete, 18 de junio de 1627.

Caja 4516. Libro 73. Actas de acuerdos municipales. Fols. 215 rº y vº.

*<Escrito a la villa por parte del cauildo de Murcia para las prouanzas del pleito en el concejo sobre la obra de la yglesia>
En este ayuntamiento se trato que oy se a çitado a esta villa por parte de el dean y cabildo de la santa yglesia de Cartagena con vna real prouisision de su majestad rreçeptoria, ganada a pedimiento del dicho cabildo para haçer probanças por su parte en el pleito que esta villa trata en el Rreal Consejo sobre la obra de la iglessia della por auer venido por parte del dicho cauildo el liçenciado Corcuera, presbitero, vezino de Murcia y Melchor de Tordesillas, escriuano del Rey nuestro señor y del numero de la ciudad de Chinchilla, que a sido nombrado por escriuano originario ante quien pase la dicha probança, y se pide y rrequiere se nombre escriuano que por parte desta uilla asista a la dicha probança en las partes y lugares donde se vuiese de haçer = Vista la dicha rraçon, nom-*

braron por escriuano por parte de esta uilla para que se halle presente a la dicha probança juntamente con el dicho Melchor de Tordesillas, y ante ambos passe y se haga la dicha probança, como se manda por la dicha real prouission.=

Documento X

Albacete, 20 de abril de 1646.

Caja 4517. Libro 77. Actas de acuerdos municipales. Fols. 99 rº y vº y 100.

En este ayuntamiento se trato que el señor Miguel del Castillo, alguacil mayor, gano probision en el Real Consexo para que Juan Diaz, maestro de canteria, vezino de Jorquera, reconociesse la yglesia mayor desta dicha villa y declarase su estado y lo que le falta para acauarla, como della consta. El qual esta en esta uilla [...]

Más adelante, se da poder a miembros del concejo para que ante la justicia de Jorquera pueda el maestro cantero emitir su informe.

[...] en su nombre pueda yr y baya a la villa de Jorquera, y donde mas conbenga y rrequiera a la justicia ordinaria della con vna rreal probision, que esta villa a ganado en el Real y Supremo Consexo de Justicia, para que Juan Diaz, maestro de canteria, bea y rreconozca la yglesia mayor del Señor San Juan Bautista desta dicha villa, y declare su estado y lo que le falta por edificar y quanto costara el acabarla conforme a la planta della, que esta en el pleito que esta uilla sigue con los ynteritados en los frutos deçimales de las tercias y pida su cumplimiento, y que se le apremie al dicho Juan Diaz a que benga al dicho negocio rrecibiendole juramento en forma, para que fecho , haga la declaracion como en ella se manda. Sobre lo qual y lo anejo y dependiente pueda hacer y haga qualesquier pedimientos, demandas, rrequerimientos [...]

Documento XI

Albacete, 26 de mayo de 1689.

Caja 4522. Libro 83. Actas de acuerdos municipales. Fol. 27.

Este dia dijeron de que en considerazion de que esta uilla a causa de rreconocer el estado en que se alla la iglesia del Señor San Juan de esta uilla por la falta de sus bobedas, yndecencia con que esta y ruina que se

puede thener benga por componerse de un enmaderado y poder sobrebenir gran riesgo. Lo noticio al Illustrisimo obispo de este obispado y a el cauildo de la ciudad de Murzia, para que cuidasen como interesados en los frutos decimales por quien se rrespondio auer de pasar por esta uilla Don Marcos Maranos, canonigo magistral de la Santa Iglesia de Cargajena, el cual lo rreconoceria. Y porque asta aora no a uenido y pide pronta execucion, acordaron que para que el rreconocimiento del estado de dicha yglesia se aga con toda justicia, asi de lo que necesita para su composizion como para la rruina que amenaza, se traigan maestros peritos que lo ejecuten, procurando sean de toda ziencia en su arte, aciendoy nformacion de todo lo referido, para maior abundamiento para lo qual y que se solicite con todo cuidado a los señores Don Agustin Garixo y Don Francisco Bicente, a quien dan comision y poder para todo lo rreferido, pidiendo se agan juridicas dichas declaraciones y dicha ynformacion sin limitacion alguna.

Documento XII

Albacete, 4 de agosto de 1690.

Caja 4522. Libro 84. Actas de acuerdos municipales. Fols. 11 v^o-12 v^o.

<Para que se de poder a mi para el litis y pretenzion de las obras de la yglesia>

“(ilegible) dijeron que en atencion a que la parrochial del San Juan Bautista de esta villa, que no ay otra en ella donde sus vecinos asisten a la frequenzia de los sacramentos y a oir misa, se alla sin enbobedar y solo tiene una trasvacon de maderas que amenaza ruina e indecencia, por no poder los sacerdotes que celebran la misa y orar asistir a ella, por la mucha tierra que con los aires cae en los altares y otras muchas yndecencias, dignas todas de reparo a que es necesario acudir, y porque el caudal de la fabrica de dicha yglesia no alcança a los gastos precisos y deuer acudir a acer dicha obra, los ynterados en los frutos decimales, por ser de tanta consideracion que vn año con otro pasan de seis mil ducados, acordaron se de poder a Juan Navarro de las Casas, ajente de negocios en los Reales Consejos, para que acuda ante su Magestad y señores dellos y aviendo representacion de todo lo rreferido, pida que dichos ynterados de los dichos frutos que salen de dichos vecinos acudan a perfeczionar dicha obra para que quede segura dicha yglesia y con la dezencia que la casa de Dios deue estar aciendo todas las diligencias necesarias hasta su efecto [...]

Documento XIII

Albacete, 22 de abril de 1698.

Caja 4522. Libro 84. Actas de acuerdos municipales. Fols. 5 r^o y v^o.

En este ayuntamiento dicho señor corregidor propuso que por parte del clero y cura de la yglesia parroquial del señor San Juan Baptista desta dicha villa se a representado y tambien por otros muchos vezinos de ella, como dicha parroquia necesita precisamente, assi por la decencia como por el riesgo que amenaza, de que se agan en ella bouedas por no tenerlas, para lo qual se an echo diferentes diligencias judiciales y estrajudiciales y ganadose prouision real muchos dias a, por la qual se manda que el obispo deste Obispado ynforme sobre la urjencia y nezesidad que ai de la fabrica de dichas bouedas, como en dicha Real prouision se contendra. Lo qual participa su merced a esta villa para que acuerde lo mas conveniente para ocurrir del remedio desta urjencia que se le a manifestado = Visto y entendido por esta villa, acordaron en una conformidad se rrequiera con dicha Real Prouision a dicho Señor Obispo y demas personas con quien ablar para que se cumpla en todo y se logre la fabrica de dichas bouedas. Y para ello y que haga las dilijencias judiciales y estrajudiciales que se requieran, da esta villa poder y comission tan bastante como de derecho se rrequiere a el licenciado Don Francisco Vizente Cano Gonzalez de Parrilla, abogado de los Reales Consejos, veziño desta villa, para que baia a la ciudad de Murcia, donde reside dicho Obispo, y a otra qualquier parte donde se allare en este dicho Obispado y aga requerir con dicha Real prouision y sobre su obseruanzia y que se lleue a efecto y se consiga la fabrica de dichas bouedas se aga las dilijencias conbenientes pareciendo siendo nezesario ante su Magestad y señores de su Real y supremo Conssejo de Castilla y demas tribunales que conuenga y para ello se libre poder en forma = Y para el gasto que pueda ofrecerssele en el biaje de yda, estada y buelta a dicha ciudad de Murçia se le den trescientos reales, los quales por no tener propios esta villa y ser obra tan piadosa y del seruicio de Dios Nuestro Señor, se libren sobre el residuo de frutos de terzias reales del año passado de nouenta y siete, y especialmente sobre los granos de ceuada que de horden estrajudicial de esta villa se an vendido a honze reales cada fanega, que es el precio corriente, y para que hagan el libramiento ha esta villa comisión en bastante forma de derecho, a los señores licenciado Francisco Martinez Lujan y Benito de Molina Coua.

Documento XIV

Albacete, 13 de junio de 1698.

Caja 4522. Libro 84. Actas de acuerdos municipales. Fol. 15.

En este ayuntamiento se propusso por el dicho señor correxidor como se trata al presente por el clero de la yglesia parroquial de el señor San Juan Baptista desta dicha villa, y por parte de ella, de la fabrica de las bobedas de dicha parroquia sobre que ai horden de los señores dean y cauildo de la Santa Yglesia de Cartajena y del señor obispo de dicho Obispado para que se saque al pregon y almoneda dicha fabrica y se admitan posturas y mejoras que se hizieren. Y que esto sea entre otras personas con asistencia de comisario nombrado por esta villa. Y para que cosa tan del seruicio de Dios Nuestro Señor no se dilate = desde luego esta villa nombra por su comisario a dicho señor lizenciado Francisco Martinez Lujan, a quien dan el poder y comission que de derecho se rrequiere.

Documento XV

Albacete, 7 de diciembre de 1699

Caja 4522. Libro 84. Actas de acuerdos municipales. Fol. 27 rº y vº.

Y asi mismo se propuso que en la yglesia parroquial del Señor San Juan Baptista desta villa se a dado fin a la fabrica de bouedas de que tanto necesitaua, y que esta resulto por los señores Vicario cura y clero de ella, se coloque el Santisimo Sacramento en dicha parroquial en los dias veinte, veinte y uno y veinte y dos del corriente, haciendo fiestas en hazion de gracias = Y en consideracion de ser tan de la obligacion desta villa hacer demostracion de su celo y cristiandad, acordaron que una de las fiestas de dicha colocazion corra por su quenta y gastando lo preciso para ella. Para lo qual nombra esta villa por su comisario a dicho señor Don Juan de Alfaro Munera quien haga las diligencias conuenientes en nombre desta villa y libre las cantidades que para ello se necesiten sobre el producto de tercias reales della, por no tener propios con la calidad de reintegrar lo que asi se saque siempre que aiga de donde. Para todo lo qual se dan comision en forma como tambien para que respecto de no tener bancos esta uilla en la capilla maior de dicha parroquia en que se a y an de sentar la Justizia y Capitulares como sea costumbre, por hauerse consumido y gastado con el tiempo, acordaron se agan quatro bancos para este efecto, cuyo ynporte se saque del producto de dichas tercias reales. Y para ello dan comision a dicho señor Don Juan de Alfaro, quien haga los libramientos necesarios.